



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 21 de julio de 2009
Núm. 135

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios..... 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga.....	2
Villaquilambre.....	2
Cubillos del Sil.....	4
Villarejo de Órbigo.....	5
Puente de Domingo Flórez.....	5
Santa Colomba de Somoza.....	5
La Ercina.....	6
Santa María de la Isla.....	7
Gusendos de los Oteros.....	8
Mansilla de las Mulas.....	8
Chozas de Abajo.....	9
Corullón.....	10
Berlanga del Bierzo.....	10
Almanza.....	10
Bembibre.....	11
Castrocontrigo.....	11
Riaño.....	11
Torre del Bierzo.....	11
Valderrueda.....	11
La Vecilla.....	12
Rioseco de Tapia.....	12
Villamañán.....	12
Soto de la Vega.....	13
Sobrado.....	13
Villares de Órbigo.....	14

Juntas Vecinales

Zuares del Páramo.....	14
Sésamo.....	15
Penoselo.....	15
Cembranos.....	15
Onamio.....	16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....	16
Oficina Territorial de Trabajo.....	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncio.....	18
Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios.....	18
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Anuncios.....	19
Dirección General de Carreteras	
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental	22
Confederación Hidrográfica del Duero	
Comisaría de Aguas.....	22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Contencioso Administrativo	
Número uno de León.....	30
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número cinco de Ponferrada.....	31
Número cinco de Lugo.....	31
Juzgados de lo Social	
Número uno de León.....	31
Número dos de León.....	31
Número tres de León.....	32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2009, entre otros acuerdos adoptados, acordó iniciar el expediente para la alteración de la calificación jurídica de la "Nave en Celada de la Vega" para su desafectación de dominio público y servicio público, y a los efectos previstos en el art. 8.2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente al trámite de información pública por un período de un (1) mes, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado en el mencionado plazo, en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Institución Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6881

INDICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

Resultando desconocidos los interesados en la notificación de la resolución dictada por la Presidencia de esta Diputación provincial, de fecha 9 de julio de 2009, sobre "Liquidación del servicio de estancia en la Residencia Santa Luisa" de Dª Emilia Caurel López, con D.N.I. 10.062.185-F, por fallecimiento, en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la indicación de la citada notificación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA ante la imposibilidad de proceder a su publicación íntegra por contener datos cuyo público conocimiento pudiera causar daños a los derechos o intereses legítimos de los afectados, señalándose a continuación someramente el contenido del acto y el lugar donde los interesados podrán comparecer en el plazo de quince días naturales para conocimiento del contenido íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento:

- Acto objeto de notificación: Decreto de la Presidencia de fecha 9 de julio de 2009 sobre "Liquidación del servicio de estancias en la Residencia "Santa Luisa" de Dª Emilia Caurel López, con D.N.I. 10.062.185-F.

- Interesados en la notificación: Herederos de Dª Emilia Caurel López, con D.N.I. 10.062.185-F.

- Lugar y plazo de comparecencia para ser notificado: Sección de Ingresos del Área de Intervención de la Diputación de León (Pza. San Marcelo, n.º 2. 24002 León) en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, dentro de los quince días naturales siguientes al día de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

De no comparecer ningún interesado en el plazo indicado, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento del mismo.

León, 10 de julio de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 6.046/2007 de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 6953

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, se hace pública notificación a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en los servicios económicos de este Ayuntamiento.

María del Carmen Glez. Glez.	Plusvalía 104/2009	1280.06 €
José Antonio Arrabal San Félix	Incendios	213.82 €
M Carmen Floriano Bravo	LO 156/2008	35.55 €
José Luis Francisca Correia	LO 119/2008	141.79 €

Astorga, 13 de julio de 2009.-El Alcalde (ilegible).
6857

5,60 euros

VILLAQUILAMBRE

Aprobadas inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 8 de julio de 2009, previa información del dictamen a la Comisión Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda con fecha 22 de junio de 2009, los precios públicos por los servicios prestados en los centros municipales de educación infantil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, el expediente queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Villaquilambre, 9 de julio de 2009.-El Alcalde, P.D. la 3ª Tte. de Alcalde, Pilar Reguero Saa. 6715

ORDENANZA N.º 1: UTILIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUVENILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Artículo 1º.- Concepto

Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 41 al 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece, en este término municipal, un precio público por piscinas, espacios e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Artículo 2.- Objeto

El objeto del precio público es la utilización y uso de las instalaciones deportivas y juveniles del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 3º.- Obligación de contribuir

La obligación de contribuir viene determinada por la solicitud y utilización de las instalaciones deportivas y juveniles.

Artículo 4º.- Personas obligadas al pago

Están obligadas al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas y juveniles.

Artículo 5º.- Tarifas

Los precios públicos a satisfacer por la aplicación de la presente ordenanza serán las siguientes:

Instalación deportiva/juvenil	Cuota empadronados/as	Cuota no empadronados/as
Pistas exteriores	5 €/hora	10 €/hora
Pabellón cubierto/instalaciones juveniles (por espacio)	5 €/hora	10 €/hora
Campo fútbol hierba	10 €/hora	20 €/hora
Campo fútbol arena	5 €/hora	10 €/hora
Piscina (hasta 13 años)	2 € entrada única	
Piscina (a partir 14 años)	2,5 € entrada única	
Bono 15 baños (hasta 13 años)	15 €	20 €
Bono 15 baños (a partir 14 años)	25 €	30 €
Bono 15 baños familia numerosa (hasta 13 años)	7 €	15 €
Bono 15 baños familia numerosa (a partir 14 años)	15 €	25 €

Artículo 6º.- Normas de gestión

Las siguientes normas recogen las normas de gestión, sistema de alquiler y devolución, en su caso, de las instalaciones deportivas y juveniles.

1.- La primera vez y siguientes que el usuario/a alquile un espacio deportivo o juveniles podrá pasar por el Servicio de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre donde se le tomará los datos de control (plantilla de registro de usuarios/as e instalaciones deportivas) y liquidando a nombre del interesado la cuota correspondiente. También podrán realizar la solicitud de alquiler por escrito bien personándose directamente en las oficinas municipales o por cualquier otro medio recogido en el art. 38.4 de la LRJAP y PAC de 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.- El abono de la cuota se realizará en el número de cuenta indicado a tal efecto debiendo hacerla efectiva siempre antes del uso de la instalación deportiva (se le podrá hacer un carné con un número de usuario/a). El justificante de pago será obligatorio presentarlo a solicitud del personal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

El jueves será el día para la reserva del fin de semana y del lunes, facilitando el número de su carné de usuario si lo tuviese. El/La encargado/a de las instalaciones deportivas distribuirá el uso de los espacios deportivos (plantilla de cuadrantes de utilización de instalaciones deportivas) y se le entregará al personal destinado a tal efecto, de mañana o tarde, para que se encargue de la apertura y control de los espacios de uso.

3.- Se facilitará y tendrán preferencia en el acceso las personas empadronadas/as, Clubes Deportivos del Municipio y Asociaciones Juveniles del Municipio de Villaquilambre. Para ello deberán estar legalmente constituidas y justificarlo al realizar el primer alquiler. También se podrán firmar Convenios de Colaboración con estas entidades que regularan el acceso y tarifas en las instalaciones.

4.- Devolución de cuotas: Una vez que se utilice la instalación deportiva o juvenil no se realizará ninguna devolución de la cuota efectuada y según recoge el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Únicamente se planteará la devolución de la cuota por causa suficientemente justificada documentalmente y previa valoración del Ayuntamiento de Villaquilambre, antes del uso de la instalación deportiva o juvenil correspondiente. En este supuesto se devolverá la cuota total ingresada. El/La solicitante de la devolución de la cuota deberá aportar un número de cuenta, demostrando su titularidad, en el que el Ayuntamiento le ingresará la cantidad que le corresponda.

Artículo 7º.- Normas de acceso y utilización

Las siguientes normas recogen las normas de acceso y utilización de las instalaciones deportivas y juveniles.

1. Indumentaria

El acceso a la instalación o espacio deportivo se hará con el calzado, ropa apropiada, e indumentaria deportiva adecuada a la modalidad practicada, no pudiendo llevar objetos o elementos que puedan representar riesgo alguno hacia la integridad física propia y del resto de usuarios/as.

2. Material y equipamiento

El alquiler de la instalación y espacios deportivos lleva implícito el disfrute del equipamiento deportivo fijo al efecto; canastas, porterías, etc., pero no del material deportivo móvil, raquetas, pelotas, balones, etc., que provendrá de los usuarios/as, debiendo ser los adecuados para la práctica de la modalidad deportiva correspondiente.

3. Número de usuarios/as

El número de usuarios/as que pueden hacer uso del espacio deportivo al mismo tiempo será, como máximo, el marcado por la normativa de la modalidad deportiva correspondiente (Ej.: fútbol sala - 10, tenis 2 individual o 4 en parejas, 22 en fútbol-11, etc.). En el caso de instalaciones juveniles con un máximo dependiendo el mobiliario y características de la instalación.

4. Uso

El uso que se deberá hacer de la instalación o espacio deportivo por parte del usuario/a será el propio al de la práctica de la modalidad deportiva correspondiente.

Las personas que utilicen las instalaciones deportivas o juveniles deberán hacerse responsable de la instalación cedida durante el

funcionamiento de la actividad que ha organizado/practicado. La utilización de las instalaciones deportivas queda supeditada al horario de apertura y cierre establecido por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

La utilización de las distintas instalaciones deportivas o juveniles por parte de los usuarios/as está supeditada a que no coincida ninguna actividad físico-deportiva o juvenil organizada por el Ayuntamiento de Villaquilambre y a su posterior notificación, estimando o desestimando la solicitud.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a infracciones, defraudaciones y penalidades se estará a lo dispuesto en las normas, leyes y reglamentarios en cada momento vigente.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local el día 23 de junio de 2009. 6888

* * *

ORDENANZA XXXVIII: PRECIOS PÚBLICOS DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y DE ANIMACIÓN Y TIEMPO LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Artículo 1º.- Concepto

Ejercitando la facultad reconocida en los artículos 41 al 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece, en este término municipal, un precio público por la realización de actividades físico-deportivas y de animación y tiempo libre para todos los sectores intervalos de población.

Artículo 2.- Objeto

El objeto del precio público es el disfrute del servicio de actividades físico-deportivas, de animación y tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 3º.- Obligación de contribuir

La obligación de contribuir viene determinada por la inscripción y participación en las actividades físico-deportivas y de animación y tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Artículo 4º.- Personas obligadas al pago

Están obligadas al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que se inscriban y participen en las actividades físico-deportivas y de animación y tiempo libre organizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 5º.- Precios Públicos

Los precios públicos a satisfacer por la aplicación de la presente ordenanza serán los siguientes:

Actividad	Cuota empadronados/as	Cuota no empadronados/as
Campamento pequeurbano	138,00 €	160,00 €
Campamento urbano	194,00 €	210,00 €
Campamento de inglés	194,00 €	210,00 €
Campamento náutico	550,00 €	575,00 €

Artículo 6º.- Normativa de inscripciones y devoluciones en actividades físico-deportivas y de animación y tiempo libre del Ayuntamiento de Villaquilambre

Las siguientes normas recogen el sistema de inscripciones y devoluciones, para todos/as los usuario/as interesados/as en inscribirse o inscritos/as en actividades físico-deportivas y de animación y tiempo libre, organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

1. Cada usuario/a deberá cumplimentar en su totalidad el boletín de inscripción y firmarlo adjuntando la documentación requerida en cada caso.

No se recogerán inscripciones que no estén cumplimentadas en su totalidad o no se presenten con documentación requerida en la solicitud.

2. Es obligatorio el abono de la cuota fijada en cada actividad, que deberá abonarse en la cuenta bancaria de Deportes y Juventud antes del comienzo de la misma por el usuario/a. Si no se cumple

este requisito no se podrá participar en ninguna actividad físico-deportiva y de animación y tiempo libre aun habiendo formalizado la matrícula. Los usuarios/as que incurran en este supuesto serán dados de baja una vez constatado esta situación por el Ayuntamiento de Villaquilambre o empresa contratada y la plaza quedará libre y podrá ser cubierta por otra persona.

3. La formalización oficial de la matrícula será definitiva una vez que el usuario/a cumpla con el punto 1 y 2 anterior.

4. El Ayuntamiento de Villaquilambre para cada actividad físico-deportiva y de animación y tiempo libre fijará un mínimo y máximo de participantes por cada grupo para un correcto desarrollo de la misma.

5. Las plazas son limitadas y adjudicadas por riguroso orden de inscripción según el plazo de inscripción abierto, facilitándose este trámite a los/as participantes empadronados/as. El personal del Ayuntamiento de Villaquilambre o empresa contratada a tal efecto, en el correspondiente boletín de inscripción fijará el día y hora en la cual se ha formalizado la inscripción definitiva.

6. Los usuario/as matriculadas en una actividad físico-deportiva y de animación y tiempo libre no podrán realizar ningún tipo de cambio en lo referente al curso, horario o grupo sin autorización expresa del Ayuntamiento de Villaquilambre.

7. Devolución de cuotas. Una vez que de comienzo una actividad físico-deportiva y de animación y tiempo libre no se realizará ninguna devolución de la cuota efectuada y según recoge el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Únicamente se planteará la devolución de la cuota, antes del comienzo de la actividad, por causa suficientemente justificada y documentada por el/la solicitante.

El Ayuntamiento de Villaquilambre procederá a la baja automática de participantes ante la ausencia no justificada en la actividad en la que se inscribió durante un máximo del 10 % de sesiones del curso, no procediendo devolución de cuota.

8. El Ayuntamiento de Villaquilambre se reserva el derecho a anular actividades por motivos de seguridad a los/as participantes u organización, previo aviso, devolviendo la cuota de oficio a los usuarios/as si la hubiesen abonado.

9. Para formalizar la baja en una actividad físico-deportiva y de animación y tiempo libre o la devolución de una cuota, el usuario/a lo deberá hacer constar en su solicitud por escrito en el registro del Ayuntamiento de Villaquilambre o según se recoge en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El/la solicitante de devolución de cuota deberá aportar un número de cuenta, demostrando su titularidad, en el que el Ayuntamiento le ingresará la cantidad que le corresponda.

10. En las solicitudes de devolución de la cuota, el usuario/a deberá adjuntar copia del justificante bancario en el que figure el pago correspondiente de la actividad físico-deportiva y de animación y tiempo libre elegida.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada en sesión de la Junta de Gobierno Local el día 8 de julio de 2009.

6889

CUBILLOS DEL SIL

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, de fecha 19 de junio de 2009, ha sido aprobado el expediente de enajenación de parcela urbana de 2.310,53 m² de superficie al sitio denominado "Eras del Campos y otros" (con linde al Norte: Camino del Gorbizal, hoy calle Ronda de las Piscinas; Sur, finca segregada y camino del Gorbizal, hoy denominado calle Las Melendreras; Este, resto de finca matriz y porción segregada; Oeste, más terreno público y camino del Gorbizal, hoy calle Ronda de las Piscinas, con la única y exclusiva finalidad de ejecutar por el contratista la promoción y construcción de un grupo de dieciséis viviendas de protección oficial calificadas como convenidas. Así mismo se acordó aprobar el pliego de cláusulas

las económico-administrativas que ha de regir el procedimiento de contratación: Procedimiento Abierto con utilización de diversos criterios para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta más ventajosa (antiguo concurso).

En cumplimiento del meritado acuerdo, se expone al público el expediente de enajenación por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal. De no presentarse reclamaciones contra la aprobación del expediente, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de enajenación.

Simultáneamente se anuncia el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el expediente de enajenación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de parcela al sitio denominado "Eras del Campo y Otros", hoy calle Ronda de las Piscinas y calle Las Melendreras, con la única y exclusiva finalidad de efectuar la promoción y construcción de dieciséis viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, con arreglo al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento. El precio de venta de las viviendas y las condiciones de adjudicación del contrato y de ejecución de las obras y los criterios de selección del contratista se encuentran establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Lugar de ejecución: Municipio y localidad de Cubillos del Sil.

c) Plazo de ejecución: La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela se entenderá producida por el otorgamiento de la escritura pública, que tendrá lugar como máximo a los dos meses contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación, previo abono del precio, prestación de la fianza definitiva y aportación por el adjudicatario de las pólizas de los seguros que se exigen en el pliego.

El plazo de ejecución de las viviendas será de 17 meses desde el otorgamiento de la escritura de compraventa.

3.- Procedimiento: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

4.- Presupuesto base licitación:

- De enajenación de la parcela:

Base imponible: 20.054,79 euros

I.V.A.: 3.208,77 euros

Total: 23.263,56 euros

En letra: Veintitrés mil doscientos sesenta y tres euros con cincuenta y seis céntimos, al alza.

- De ejecución de las obras:

-Base imponible: 1.574.314,96 euros.

-IVA: (7%): 110.202,05 euros.

-Total: 1.684.517,01 euros, a la baja.

5.- Garantías

a) Provisional: (32.192,84 €), equivalente al 2% del presupuesto fijado (IVA incluido) para la parcela y construcción.

b) Definitiva: Será del 4% del importe de adjudicación de la parcela y construcción.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

b) Domicilio: Plaza General G. Núñez, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cubillos del Sil (León) 24492.

d) Teléfono: 987 458 023; 987 458 249.

e) Fax: 987 458 249

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Finaliza a los veintiséis (26) días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Cubillos del Sil; plaza General G. Nuñez; 24492 Cubillos del Sil (León), de nueve a catorce horas (si coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

Modelo de solicitud de participación: Anexos I y II al pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Entidad: Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

Domicilio: Plaza General Gómez Nuñez, s/n.

Localidad: Cubillos del Sil.

Fecha: La apertura del sobre C se realizará en acto público en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 13.30 horas del cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre A. Se notificará a los licitadores.

10. Otras informaciones: Los pliegos y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cubillos del Sil, 13 de julio de 2009.-El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

6884

171,20 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2009, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo.

Villarejo de Órbigo, 6 de julio de 2009.-El Alcalde-Presidente, Carlos Mayo Ramos.

6741

3,60 euros

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Con fecha de 7 de julio de 2009, por la Alcaldía de este Ayuntamiento se han dictado dos decretos efectuando las siguientes delegaciones:

-A favor de don Gerardo Díaz Blanco, del día 20 de julio al 2 de agosto, ambos inclusive, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, y a fin de suplir la ausencia de la titular de la Alcaldía.

-A favor de don Julio Arias Escuredo, delegación especial para la celebración del matrimonio civil entre doña Carmen González Salas y don Jesús Fuentes González, que tendrá lugar el próximo día 25 de julio a las 18:00 horas en la Casa Consistorial.

Puente de Domingo Flórez, 7 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Raquel Velasco Arias.

6742

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la construcción de nave-almacén de maquinaria y productos agrícolas, en el camino La Maluenga s/n. de Rabanal del Camino, calificado como suelo rústico común, solicitada por don Mark Josef María Raes.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Santa Colomba de Somoza, 8 de julio de 2009.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

6743

15,20 euros

* * *

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios

Artículo 1. Normativa aplicable

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo previsto en los artículos 372 a 377 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Gastos Suntuarios, que se registrará por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Santa Colomba de Somoza.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible

El Impuesto sobre Gastos Suntuarios grava el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea el modo de explotación o disfrute de estos.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Están obligados al pago del Impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o a quienes corresponde, por cualquier título, el aprovechamiento de caza o pesca en la fecha de devengarse este Impuesto.

Y, en concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados que tendrá derecho a repercutir el importe del Impuesto al titular del aprovechamiento para hacerlo efectivo en el municipio en cuyo término esté ubicado el coto de caza o la mayor parte de él.

Artículo 4. Base imponible

La base del Impuesto vendrá determinada por el valor resultante del aprovechamiento cinegético, que será establecido por el Ayuntamiento y según el procedimiento determinado en las Ordenanzas fiscales, el valor está fijado mediante tipos y módulos determinados por Orden Ministerial del Ministerio de Interior de 15 de julio de 1977 modificada por la Orden de 28 de diciembre de 1984, según el rendimiento medio por unidad de superficie de los diferentes grupos de fin-

cas; los grupos de clasificación y el valor asignable a las rentas cinegéticas se determinarán conforme a la normativa que le sea aplicable.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Plan Cinegético que aprueba la Consejería competente para cuantificar el aprovechamiento.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota del Impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 20 %.

Artículo 6. Período impositivo y devengo

El Impuesto tiene carácter anual y no se puede minorar, devengándose el 1 de julio de cada año.

Artículo 7. Gestión del impuesto

En el mes siguiente a la fecha del devengo del Impuesto y en la Administración Municipal, los propietarios de los bienes acotados sujetos a este Impuesto están obligados a presentar la declaración de la persona a la que pertenezca, por cualquier título, el aprovechamiento cinegético que se ajustará en todo momento al modelo establecido por el Ayuntamiento y en el que figurarán los datos referentes al aprovechamiento y a su titular.

Artículo 8. Pago e ingreso del impuesto

Simultáneamente con la presentación de la declaración a que hace referencia el artículo anterior, se deberá ingresar el importe del impuesto consignado en la misma.

Artículo 9. Infracciones y sanciones tributarias

En lo referente a las infracciones y su clasificación así como a las sanciones tributarias correspondientes para cada supuesto, será de aplicación lo establecido en la normativa general tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y las normas vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición final única. Aprobación y entrada en vigor

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 11 de mayo de 2009, será de aplicación a partir del 1 de enero del año siguiente a la aprobación de la Ordenanza y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

ANEXO

MODELO DE DECLARACIÓN

Datos del titular del coto

Nombre

Apellidos

DNI/NIF

Dirección y municipio

C. P.

Datos del representante

Nombre

Apellidos

DNI/NIF

Dirección y municipio

C. P.

Datos físicos del coto

Ámbito territorial

N.º de inscripción en el Registro de la Comunidad Autónoma

.....

Datos de las parcelas:

N.º de hectáreas

Modalidad de caza

Superficie total del coto

Datos del plan cinegético anual:

Aprovechamiento cinegético previsto:

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Colomba de Somoza, 8 de julio de 2009.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

6943

* * *

Aprobado definitivamente el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de calles en San Martín del Agostedo, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición al público, se publica el presente acuerdo:

Primero. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de "Pavimentación de calles de Pedredo de Somoza", cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de esta obra.

Segundo. Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 60.000,00 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 12.000,00 euros de la obra y 1.390,90, con un total de 222,54 €.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 12.051,81 euros, equivalente al 90 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar como módulo de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble.

- Número total de metros: 534,45 metros.

- Valor de cada metro lineal: 22,55 €/m.

Tercero. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la obra de pavimentación de las calles de Pedredo de Somoza y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

Cuarto. Exponer y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Colomba de Somoza, 8 de julio de 2009.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

6944

9,00 euros

LA ERCINA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 9 de junio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2009, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4.601.05	Saneamiento y depuradoras en barrillos y casetas	0	42.027,38

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
4.601.06	Alumbrado casco urbano casetas	0	13.509,28
4.622.00	Acondicionamiento escuelas	0	38.771,96
4.622.01	Edificio servicios múltiples Fresnedo	0	15.069,58

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
720	Transferencias capital del Estado	5.000,00	114.378,20

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Arcina, 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Baltasar Fernández Valladares. 6745

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal núm. 2009/1, reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio en el municipio de Santa María de la Isla, por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009 se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza adoptado por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 9 de mayo de 2009.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

ORDENANZA FISCAL N° 2009/1

REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VELATORIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DE LA ISLA

Artículo 1.-Fundamento legal y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 20.4.p) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Santa María de la Isla establece la tasa por prestación del servicio de velatorio en el municipio de Santa María de la Isla, que se regirá por las citadas leyes y sus normas de desarrollo y por la presente ordenanza fiscal.

Artículo 2.-Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de velatorio en el inmueble municipal destinado al efecto para velar los fallecidos que vayan a ser enterrados o incinerados.

El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener el uso del velatorio municipal.

Artículo 3.-Organización del servicio

El velatorio de Santa María de la Isla es propiedad de este Ayuntamiento y el uso que se haga del mismo quedará sujeto a lo establecido en la presente ordenanza.

El Ayuntamiento, como titular del velatorio, prestará el servicio directamente y será el encargado de organizar el servicio, realizar la limpieza, asumir el mantenimiento de las instalaciones y exigir el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias dentro del mismo.

El horario de utilización de las instalaciones del velatorio municipal será el siguiente:

Desde 1 de abril al 30 de septiembre: 9.00 horas a 22.00 horas

Desde 1 de octubre al 31 de marzo: 10.00 horas a 21.00 horas

Fuera del horario indicado el velatorio permanecerá cerrado al público.

Podrán solicitar el uso del velatorio los familiares o personas relacionadas con el difunto así como las empresas funerarias.

La solicitud de uso del velatorio se presentará en el Ayuntamiento o a la persona encargada de la gestión de las instalaciones, con la antelación necesaria para que se pueda tener a punto el servicio y la cámara del túmulo suficientemente refrigerada con carácter previo a la recepción del féretro.

La conducción del cadáver hasta el velatorio y desde el velatorio hasta el cementerio se hará por las personas que utilicen el servicio o la empresa que actúe por su encargo.

Artículo 4.-Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa y por tanto están obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas solicitantes del servicio de velatorio municipal.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.-Exenciones

Están exentos de la presente tasa los velatorios de los cadáveres de personas que sean pobres de solemnidad fallecidos en este municipio.

Artículo 6.-Cuota tributaria

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de 100,00 euros por cada uso (70,00 euros corresponden a gastos de gestión y mantenimiento y 30,00 euros a gastos de limpieza).

A estos efectos, se entiende por "uso" la utilización de las instalaciones municipales para el depósito y velatorio de un cadáver hasta su traslado al cementerio.

La duración máxima de cada uso será de tres días naturales.

Artículo 7.-Devengo, autoliquidación y pago de la tasa

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el mismo momento en que se solicite el uso del velatorio municipal.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Cuando se solicite al Ayuntamiento el uso del velatorio municipal, se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación de la tasa y se realizará el ingreso de su importe en la tesorería municipal con carácter anticipado y previo al uso del velatorio. El ingreso se realizará en efectivo en las oficinas municipales o en la cuenta bancaria que se indique al efecto al presentar la solicitud.

Si realizado el pago no se autorizase el uso del velatorio, se devolverá al solicitante el importe de la tasa.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa establecida en esta ordenanza se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Las deudas no ingresadas dentro del periodo voluntario se pasarán al cobro por vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8.-Derechos y obligaciones del sujeto pasivo

El usuario tiene derecho al uso del velatorio en condiciones de higiene y habitabilidad adecuadas durante el tiempo autorizado por el Ayuntamiento.

Son obligaciones del sujeto pasivo:

A) Respetar y usar adecuadamente las instalaciones del velatorio y el mobiliario existente.

B) Solicitar al Ayuntamiento el uso del velatorio con la antelación suficiente.

C) Comunicar las fechas y horas previstas de traslado del cadáver.

D) Pagar la autoliquidación de la tasa con carácter previo al uso del servicio.

Artículo 9.-Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Régimen Sancionador Tributario, conforme dispone el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en las demás disposiciones dictadas en desarrollo de los mismos, así como en lo dispuesto en esta ordenanza.

Se considerarán infracciones leves y se sancionarán con multa desde 300,00 hasta 750,00 euros, las siguientes:

A) El uso del velatorio municipal para fines distintos de los previstos en la presente ordenanza, salvo que exista autorización previa y expresa del Ayuntamiento.

B) El uso inadecuado del velatorio causando daños a los bienes o instalaciones municipales, sin perjuicio de la obligación de costear la reparación de los bienes deteriorados, que será realizada por el Ayuntamiento a costa del infractor.

Se considerarán infracciones graves y se sancionarán con multa desde 300,00 hasta 1.500,00 euros, las siguientes:

A) El incumplimiento de las instrucciones u órdenes dadas por el Ayuntamiento en relación con el uso del velatorio.

Serán responsables de las infracciones las personas o entidades que realicen los actos o incumplan las normas de gestión del servicio. En todo caso se considerará responsable solidario al solicitante del servicio de velatorio municipal.

Disposición final única: Entrada en vigor

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y será de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Santa María de la Isla, 25 de junio de 2009.-El Alcalde, Vitalino Santos López. 6746

GUSENDOS DE LOS OTEROS

No habiéndose producido reclamaciones en el período de información pública, se aprueba definitivamente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en el municipio de Gusendos de los Oteros: Calle Carretera en San Román de los Oteros", obra incluida con el nº 29 en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento del valor de los inmuebles de las áreas beneficiadas, delimitadas en el Proyecto técnico.

Se ordena el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la siguiente forma:

- El coste de ejecución previsto de la obra es de 36.211,27 € (correspondiendo 35.000 € a la obra y 1.211,27 € a los honorarios por redacción del Proyecto).

- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.390,14 €, equivalente al 90 % del coste no subvencionado, atendiendo a la naturaleza de la obra. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos

y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

- Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades del módulo, y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

- En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que se remite expresamente.

Gusendos de los Oteros, 8 de julio de 2009.-El Alcalde, Juan Carlos Melón Melón.

6747

6,60 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hago pública la resolución firmada por mi autoridad el 16 de junio de 2009 por la que se dispone efectuar a favor del Concejal Sr. don Luis Ángel Robles Miguélez, delegación especial de las autorizadas por el artículo 43 del Real Decreto citado; en concreto delegación del tipo previsto en la letra b) del apartado 5 del expresado artículo y relativa al asunto siguiente: Autorizar matrimonio civil promovido por don Juan José Herrán Trigo y doña Miriam Martínez García.

Mansilla de las Mulas, 16 de junio de 2009.-La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez. 6748

* * *

No habiéndose formulado ninguna reclamación durante su exposición pública contra el Presupuesto municipal ordinario correspondiente al año 2009, ha quedado aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes.</i>	
Cap. 1.-Impuestos directos	531.400,42
Cap. 2.-Impuestos indirectos	175.945,90
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	367.202,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	592.714,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	29.816,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	300.001,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	5,00
Total	1.997.084,32

GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes.</i>	
Cap. 1.-Remuneración de personal	711.034,96
Cap. 2.-Compra de bienes corrientes y de servicio	906.447,36
Cap. 3.-Intereses	200,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	30.300,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	330.100,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	19.002,00
Total	1.997.084,32

Asimismo la plantilla de personal aprobada es la siguiente:

A) Funcionarios:

- Una plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, Secretario-Interventor; grupo B, nivel de complemento de destino 26. Ocupada en propiedad.

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo, grupo D, nivel de complemento de destino 18. Ocupadas en propiedad.

- Una plaza de Operario de Cometidos Múltiples, grupo E, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.

- Una plaza de Vigilante Municipal, grupo D, nivel de complemento de destino 14. Ocupada en propiedad.

B) Personal laboral:

B. 1.-Personal laboral fijo:

- Una plaza de Oficial Barrendero y de Cometidos Múltiples. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Un Encargado de Personal. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Una plaza de Oficial de Limpieza a tiempo completo. Ocupada con contrato laboral indefinido.

- Una plaza de Conserje del Colegio Público Pedro Aragoneses Alonso. Vacante.

- Una plaza de Operario del Servicio de Aguas. Ocupada con contrato laboral indefinido por subrogación de 7-10-2005.

B. 2.-Personal laboral eventual (contratos temporales):

- Cuatro Operarios de Cometidos Múltiples. Ocupadas con contratos temporales.

- Ocho plazas de Operarios de Cometidos Múltiples. Vacantes.

- Una plaza de Auxiliar Administrativo. Ocupada con contrato temporal

- Una plaza de Animador Sociocultural. Ocupada con contrato temporal.

- Una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local. Ocupada con contrato temporal.

- Dos plazas de Auxiliar Administrativo (biblioteca y oficina de turismo) a tiempo parcial. Ocupadas con contrato temporal.

- Dos plazas de Técnico de Jardín de Infancia a tiempo parcial. Ocupadas con contratos temporales.

- Una plaza de Monitor de Natación a tiempo parcial. Vacante.

- Dos plazas de Monitor Deportivo a tiempo parcial. Ocupadas con contratos temporales.

- Dos Operarios de Cometidos Múltiples para programas de discapacitados. Vacantes.

- Dos Operarios de Cometidos Múltiples para programas de exclusión social. Vacantes.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Mansilla de las Mulas, 18 de junio de 2009.—La Alcaldesa, M.^a de la Paz Díez Martínez. 6749

CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2009, se aprobó provisionalmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Chozas de Arriba", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 con el n.º 34. Dicho acuerdo fue rectificado en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo de 2009. No habiéndose presentado reclamaciones al expediente durante el período de exposición pública del mismo, por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 100 de fecha 29 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En cumplimiento del artículo 17.4 del citado Texto Refundido se publica el texto íntegro del acuerdo de imposición y ordenación de las citadas contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra este acuerdo definitivo los interesados legítimos podrán interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Texto íntegro del acuerdo:

Sometido a votación el acuerdo, resultando siete votos a favor (Grupo P.P. y don Ángel Santos Celada) y tres votos en contra (doña Roxana Almirante, don Santiago Jorge y don Eusebio Barrio), la Corporación Municipal por mayoría acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 13 de febrero de 2009, tercer punto del orden del día, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Chozas de Abajo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 con el n.º 34, que queda redactado en los siguientes términos:

1.º.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra "Pavimentación de calles en Chozas de Arriba", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2008 con el n.º 34, cuyo establecimiento se legitima por el aumento de valor de los inmuebles colindantes al área afectada.

2.º.- Ordenar el tributo concreto en la forma siguiente:

a) Coste total de las obras: 125.095 euros.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento: 76.166,07 euros, equivalente a la cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento (71.998 €), más el importe por redacción del correspondiente proyecto técnico (4.168,07 €).

Dicho coste tiene un carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

c) Base imponible: 34.274,74 euros, equivalente al 90% del 50% del coste soportado por el Ayuntamiento.

d) Módulo de reparto: metros lineales de fachada.

e) Metros lineales medidos: 1.290,60.

f) Cuota resultante: 26,56 €/m lineal.

3.º.- Aprobar la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repercutir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

4.º.- Exponer el expediente a información pública mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación del citado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, efectuar notificación individual a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y en su defecto, por edictos.

5.º.- Si durante el plazo de exposición al público no se produjesen reclamaciones, este acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

6.º.- Una vez definitivo el acuerdo se procederá a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe formular, sin que entre en vigor hasta que se haya efectuado dicha publicación.

7º.- Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que la obra se haya ejecutado.

8º.- En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el Ayuntamiento.

Chozas de Abajo, 7 de julio de 2009.-El Alcalde, Roberto López Luna.

6751 17,00 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio 2009 en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del expediente, anunciado mediante inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 112 de fecha 16 de junio de 2009, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	504.957,91
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	514.078,66
Cap. 3. Gastos financieros	15.600
Cap. 4. Transferencias corrientes	39.822,82
Total gastos corrientes	1.074.459,39
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	594.877,57
Cap. 7. Transferencias de capital	22.339,59
Cap. 9. Pasivos financieros	68.000
Total gastos de capital	685.217,16
Total presupuesto de gastos	1.759.676,55

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	465.600
Cap. 2. Impuestos indirectos	100.300
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	135.965,82
Cap. 4. Transferencias corrientes	740.917,54
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	18.000
Total ingresos corrientes	1.460.783,36
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	385.596,84
Total ingresos de capital	385.596,84
Total presupuesto de ingresos	1.846.380,20

Conjuntamente se aprobó la Plantilla de Personal que se publica íntegramente en cumplimiento del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

Funcionarios:

Denominación	Grupo	Plazas	C. Destino	Situación
Secretario-Interventor	A1/A2	1	26	Propiedad
Auxiliar Administrativo	C2	2	18	Vacantes
Operario Servicios Múltiples	A.P.	1	14	Propiedad

Personal Laboral Temporal:

Denominación	Tipo contrato	Plazas	Jornada	Situación
Auxiliar Administrativo	Interinidad	1	Completa	Cubierta

Denominación	Tipo contrato	Plazas	Jornada	Situación
Auxiliar Administrativo	Servicios	3	Completa	Cubiertas
Técnico Jardín de Infancia	Servicios	2	Completa	Cubiertas
Oficial de 2ª	Servicios	1	Completa	Cubierta

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 7 de julio de 2009.-El Alcalde, Roberto López Luna. 6754

CORULLÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 26 de junio de 2009, aprobó inicialmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Protección de datos personales, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. Las Ordenanzas se entenderán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Corullón, 1 de julio de 2009.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal. 6753 2,40 euros

BERLANGA DEL BIERZO

Formada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2008 de este Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, y dictaminada por la Comisión Informativa de Cuentas en sesión de fecha de 23 de junio de 2009 (favorablemente 3 votos grupo PSOE y 1 voto en contra grupo PP), de conformidad con lo establecido en el artículo 212 RDL 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Berlanga del Bierzo, 25 de junio de 2009.-El Alcalde (ilegible).

6752

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2008, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 169.1 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por período de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamaciones.

Berlanga del Bierzo, 6 de julio de 2009.-El Alcalde, César Álvarez Rodríguez. 6696

ALMANZA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2009, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, se anuncia que estará de manifiesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Asimismo, se pone de manifiesto que el Presupuesto General para el ejercicio 2009 incluye financiación de gastos mediante la concertación de operación de crédito por importe de cincuenta mil euros.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almanza, 7 de julio de 2009.—El Alcalde, José Luis González Rojo.
6774

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado, por Francisco Javier Ochoa Rojas, solicitud de licencia ambiental para la actividad de café bar, con emplazamiento en la calle Menéndez Pidal n.º 6, bajo, de Bembibre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, quedando de manifiesto en las oficinas de la primera planta de la Casa Consistorial (Departamento de Licencias), de 9 a 14 horas, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 8 de julio de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.
6775 13,60 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 6 de julio de 2009, la Ordenanza para Identificación y Rotulación de Vías y Fincas Urbanas del Ayuntamiento de Castrocontrigo, se somete a información pública por espacio de treinta días para que los interesados presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Castrocontrigo, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 6 de julio de 2009, aprobó el modificado de Proyecto de urbanización de las márgenes del río Codes a su paso por Nogarejas, 3.ª fase.

El mismo, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, don Ismael Castro Patán, queda expuesto al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, sugerencias y alegaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición, el proyecto quedará aprobado con carácter definitivo.

Castrocontrigo, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.
6716

RIAÑO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de julio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General municipal para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la secretaría municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Riaño, 6 de julio de 2009.—El Alcalde, Javier Fernández Presa.
6756

TORRE DEL BIERZO

La Junta de Gobierno Local de Torre del Bierzo, en sesión celebrada el 19 de junio de 2009, ha aprobado los padrones de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliaria correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2008, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

Torre del Bierzo, 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

* * *

La Junta de Gobierno Local de Torre del Bierzo, en sesión celebrada el 19 de junio de 2009, ha aprobado el padrón del Impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2009, lo que se expone al público por un plazo de quince días en las oficinas municipales, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio. Contra el citado acuerdo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

c) Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

Torre del Bierzo, 1 de julio de 2009.—El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

6719 7,40 euros

VALDERRUEDA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León se sigue recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 1/2009, interpuesto por el procurador de los tribunales don Ildefonso del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de don Pedro Felipe Rodríguez Reviriego, contra la resolución del Ayuntamiento de Valderrueda de fecha 7 de septiembre de 2008, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 12 de mayo de 2008.

Cumpliendo lo ordenado, por el Juzgado en la providencia de fecha 3 de febrero de 2009 y, por el decreto del Alcaldía de fecha 7 de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León, avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 1/2009, en el plazo de nueve días.

* * *

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León se sigue recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 71/2009, interpuesto por doña Margarita Martínez Trapiello, en nombre y representación de doña María Pilar del Blanco Muguel, contra la resolución del Ayuntamiento de Valderrueda de fecha 13 de febrero de 2009, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el decreto de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2009, por la que se deniega la licencia urbanística solicitada para reformar un edificio para vivienda en la calle La Iglesia, número 18, de la localidad de Caminayo.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 26 de mayo de 2009 y, por el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de León, avda. Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento ordinario número 71/2009, en el plazo de nueve días.

Puente Almuhey, 8 de julio de 2009.—El Alcalde Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez. 6755

LAVECILLA

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, por decreto de 9 de julio de 2009, aprobó el padrón de la Tasa por suministro domiciliario de agua del 2.º trimestre de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: Contra las liquidaciones en él contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en periodo voluntario de pago desde el día 10 de julio hasta el 10 de septiembre de 2009, ambos inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago de sus recibos podrán efectuar el pago de sus deudas en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pago y gestión de cobro de los recibos a través de entidades bancarias, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Para ello, dirigirán comunicación a la entidad gestora del ingreso (Ayuntamiento de La Vecilla de Curueño) al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad, de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

La Vecilla de Curueño, 9 de julio de 2009.—La Alcaldesa, Manuela García Robles.

6778

10,20 euros

RIOSECO DE TAPIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.b de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública el expediente de autorización excepcional de uso de suelo rústico que se tramita a instancia de don Manuel García Viñuela, en nombre y representación de la empresa Seravi Servicios Agropecuarios, SL, para instalación de naves para gallinas de puesta, con emplazamiento en fincas rústicas sitas al polígono 2, parcela 976-977, término de Rioseco de Tapia.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.l. de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública a los efectos de tramitación de licencia ambiental.

A tal efecto se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan examinar el expediente, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, y presentar las correspondientes alegaciones, tanto al uso excepcional de suelo rústico, como a la licencia ambiental.

Igualmente, por ignorarse el domicilio de los propietarios de las parcelas colindantes a la instalación solicitada, así como la pluralidad de los mismos, se notifica por el presente anuncio a todos los afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Rioseco de Tapia, 7 de julio de 2009.—La Alcaldesa, M.ª Trinidad García Arias.

6720

24,80 euros

VILLAMAÑÁN

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó, se publica la siguiente notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villamañán y el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de doña Asunción Torrero García y tres hermanos (y, en su caso, herederos):

Notificación:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pongo en su conocimiento Acuerdo Plenario adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 11 de julio de 2009, cuyo contenido tiene el siguiente tenor literal:

3º - Declaración de ruina vivienda sita en c/ Renueva, nº 8, de Villamañán, titularidad de doña Asunción Torrero García y tres hermanos.

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente, del inmueble sito en c/ Renueva, 8 D, de Villamañán, titularidad de Dª Asunción Torrero García y tres hermanos, examinados los informes técnicos y de conformidad con el artículo 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

Visto que, según consta en el informe técnico, el posible apeo no evitaría la entrada de agua ni la continua degradación, con los posibles daños a los colindantes, ni tampoco el apeo acercaría la edificación a un estado de posible edificabilidad.

Vista la propuesta de Alcaldía y debatido el asunto, el Pleno por unanimidad de los presentes, que son siete de los nueve miembros que componen la Corporación acuerda:

Primero. Declarar el estado de ruina inminente del inmueble sito en c/ Renueva, 8 D, de esta localidad, con ref. catastral 7286413TM8878N000010Z.

Segundo. Conceder un plazo de diez días para la ejecución de la demolición, con la advertencia de que pasado el mismo la Administración Municipal puede acudir a la ejecución subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Tercero: Que en tanto se ejecuta dicha demolición por el Ayuntamiento se adopten las medidas oportunas para garantizar la seguridad de los viandantes.

Cuarto. Que se notifique la presente Resolución a los interesados, titulares del inmueble y en su caso, sus posibles herederos, bien mediante notificación en el domicilio de aquellos que sean conocidos, así como por publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.1 de la Ley 30/92.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1. O bien recurso potestativo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, así como recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a aquel en que se le notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo, que será de un mes.

2. O bien recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Dicho recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León.

3. También se podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Este Acuerdo se notifica con la salvedad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme al art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villamañán, 13 de julio de 2009.-El Alcalde, Segundo Tejedor Gancedo. 6877

SOTO DE LA VEGA

Formulada la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2008, e informada por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de julio de 2009, se anuncia que la misma, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo, y ocho días más, podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo Informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de la Vega, 10 de julio de 2009.-El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla. 6858

SOBRADO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del texto refundido 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2009

INGRESOS

	Euros
Capítulo 1.-Impuestos directos	37.500,00
Capítulo 2.-Impuestos indirectos	2.200,00
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	3.776,00
Capítulo 4.-Transferencias corrientes	79.006,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	506,00
Capítulo 7.-Transferencias capital	132.049,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	5.100,00
Total ingresos	260.137,00

GASTOS

	Euros
Capítulo 1.-Gastos personal	15.012,00
Capítulo 2.-Bienes corrientes y servicios	89.688,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	6.600,00
Capítulo 6.-Inversiones reales	139.837,00
Capítulo 9.-Pasivos financieros	9.000,00
Total gastos	260.137,00

Plantilla:

Secretario-Interventor (acumulación).

Sobrado, 6 de julio de 2009.-El Alcalde (ilegible). 6835

* * *

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para el uso de explotación de áridos en cantera de caliza en cantera Santa Bárbara norte del pueblo de Requejo, Ayuntamiento de Sobrado, por Construcciones Orencio Rodríguez, S.A., calificado como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4

y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Sobrado, 10 de julio de 2009.-El Alcalde, Constantino Valle González.

6854 16,00 euros

VILLARES DE ÓRBIGO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Saneamiento en el municipio de Villares de Órbigo", incluidas dentro del Plan Provincial del año 2009, de la Excm. Diputación Provincial, adoptado por el Pleno de la Corporación el día 11 de mayo de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 y 4 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado a definitivo:

a) Coste de la obra: 70.000,00 euros.

b) Coste del proyecto: 2.528,91 euros.

c) Coste que soporta el Ayuntamiento: 16.528,91 euros

d) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 13.600 €, equivalentes al 82,28% del coste total que soporta el Ayuntamiento, y de los cuales 11.736,00 € corresponden a saneamiento y 1.864,00 € corresponden a abastecimiento.

e) Criterios de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

f) Total metros lineales de saneamiento: 978. Coste m.l. 12 €. Total m.l. de abastecimiento: 466. Coste m.l.: 4 €.

Asimismo, dando cumplimiento a las previsiones de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se procede a dar publicidad a la relación de contribuyentes afectados por la ordenación e imposición del tributo con los módulos que se le imputan y el valor de su cuota provisional:

Carretera San Feliz

Titular	m.l.	Cuota Saneam.
Sonsoles Pérez Martínez	36	432 €
Socorro Pérez Martínez	18	216 €
Avelino Fernández Menéndez	17	204 €
Evaristo Ramos Natal	52	624 €
Luis Manuel Álvarez Álvarez	25	300 €
Tomas García Pérez	99	1.188 €
Miguel Ángel García Mayo	24	288 €
José Carlos Pérez Martínez	45	540 €
Francisca Pérez Martínez	14	168 €
Hdros. Manuel Álvarez Ramos	47	564 €

Calle Arriba

Titular	m.l.	Cuota Saneam.	Cuota Abastec.
Fernando Blanco Merino	18	216 €	
Margarita Menéndez Méndez	40	480 €	
Enrique Isaac García Álvarez	20	240 €	
Teodoro Blanco Fernández	25	300 €	
Santiago Fernández Blanco	32	384 €	
Hdros. de Florencia Matilla Álvarez	16	192 €	64 €
Jose Álvarez Escobar	15	180 €	60 €
Tomás Benavides García	20	240 €	80 €
Sofi y Albina Álvarez Matilla	27	324 €	108 €
Hdros. de Miguel Benavides Fdez.	15	180 €	60 €
José Álvarez Escobar	15	180 €	60 €

Camino Moral

Titular	m.l.	Cuota Saneam.	Cuota Abastec.
Hdros. de Mateo Martínez Benavides	59	708 €	236 €
José del Corral Vega	23	276 €	92 €
Marosa Fernández García	15	180 €	60 €
Pilar Fernández Sánchez	17	204 €	68 €
Hdros. de Miguel García Fernández	21	252 €	84 €
Antonio Sastre Prieto	116	1.392 €	464 €
Adoración Rodríguez Pérez	8	96 €	32 €
José Antonio Álvarez Andrés	8	96 €	32 €
Pedro Antonio Canseco Silva	15	180 €	60 €
M. Ángeles Matilla Gordón	15	180 €	60 €
Hdros. de Fernando Pérez Rodríguez	61	732 €	244 €

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Asimismo podrán interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Villares de Órbigo, 11 de julio de 2009.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

6853 14,00 euros

Juntas Vecinales

ZUARES DEL PÁRAMO

En aplicación del acuerdo de la Junta Vecinal de Zuares del Páramo de fecha 13 de junio de 2009, se procede al anuncio del procedimiento abierto para la adjudicación de solares propiedad de esta entidad.

1.-Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Junta Vecinal de Zuares del Páramo (León).

B) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.

C) Numero de expediente: 01/2009.

2.-Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Venta de 5 solares sitos en la calle José Barrera de Zuares del Páramo:

Solar n.º 1 C/ José Barrera, n.º 24 (antes C/Villar n.º 36), de 480 m².

Solar n.º 2 C/ José Barrera, n.º 26 (antes C/Villar n.º 38), de 480 m².

Solar n.º 3 C/ José Barrera, n.º 28 (antes C/Villar n.º 40), de 480 m².

Solar n.º 4 C/ José Barrera, n.º 30 (antes C/Villar n.º 42), de 480 m².

Solar n.º 5 C/ José Barrera, n.º 32 (antes C/Villar n.º 44), de 480 m².

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Único criterio de adjudicación-El precio.

4.-Tipo de licitación.

A) Precio al alza: 2.880,00 € cada uno, más impuestos, en su caso.

5.-Garantías.

A) Provisional: 3% del tipo de licitación.

(86,40 €, a ingresar en la cuenta: 2096/0065/42/2116011000).

6.-Criterio de adjudicación.

A) Único: Precio más alto ofertado.

7.-Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Junta Vecinal.

B) Domicilio: C/ Dr. Ramiro Castrillo, n.º 20.

C) Localidad y código postal: 24249 Zuares del Páramo.

D) Teléfono: 690 850 648.

E) Fax: 987 373 272.

F) Fecha límite: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista.

A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.

9.-Presentación de ofertas.

A) Plazo: Durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

B) Documentación a presentar: Las proposiciones y documentación, se presentarán en dos sobres, A y B, dentro de uno que contendrá todos ellos, con el contenido que se detalla seguidamente, indicando en la parte exterior de cada uno el nombre y apellidos de quien lo presenta, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre. El sobre que contiene los sobres A) y B) estará cerrado y en su exterior figurará la inscripción "Venta de solares".

Sobre A), denominado "Documentación".

1.-Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

2.-Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

2.1.-En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2.2.-Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.

2.3.-En el caso de persona física, DNI o documento que haga sus veces.

Los mencionados documentos deberán presentarse originales o copias auténticas compulsadas.

Sobre B), denominado "Oferta económica".

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

Modelo de la proposición.

D/D.ª ..., con DNI núm. ..., domiciliado en calle ..., núm. ... de ..., código postal ..., provincia ..., país ..., teléfono ..., mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de ..., cuyo Número de Identificación Fiscal es ... y su domicilio en calle ..., núm. de código postal ..., provincia ..., país ..., teléfono ..., fax ...).

Enterado y aceptando el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento abierto para la adjudicación de solares en la c/ José Barrera de Zuares del Páramo, formula la siguiente proposición para la adjudicación del solar sito en la c/ José Barrera, n.º ...

1.º.-Oferta el precio de ... euros (letra y número), más impuestos aplicables, en su caso.

2.º.-Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público.

En ..., a ..., de ..., de

Firma.

C) Lugar de presentación: Ante la Junta Vecinal de Zuares del Páramo.

D) Horario de presentación: De 9.00 a 14.00 horas.

10.-Apertura de ofertas.

En la sede de la Junta Vecinal o local que habilite al efecto a las 18.00 horas del primer sábado posterior tras el transcurso de 5 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

11.-Otras informaciones.

Ver pliego de condiciones.

17 de junio de 2009.-El Presidente, Herminio Medina Casado.

6130 97,60 euros

SÉSAMO

Aprobado por resolución de la Presidencia de 4 de junio de 2009, el Padrón correspondiente al suministro de agua, relativo al 2º trimestre de 2009 (abril, mayo y junio de 2009), se expone al pú-

blico por espacio de 15 días en las Oficinas de la Junta Vecinal de Sésamo, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 124 de la L.G.T.

Frente a la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquiera otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios, que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las Oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo correspondiente, intereses de demora y demás costas del procedimiento, según lo preceptuado en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Sésamo, 13 de julio de 2009.-El Presidente, Miguel Prieto García.
6838 6,00 euros

PENOSELO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Penoselo en sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2009 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Penoselo, 13 de julio de 2009.-El Alcalde Pedáneo, Francisco Javier Gómez Otero. 6840

CEMBRANOS

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Cembranos, 13 de julio de 2009.-La Presidenta, Josefa García Fidalgo. 6892

ONAMIO

La Junta Vecinal de Onamio, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2009, ha aprobado el Presupuesto General para 2009, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2009, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	1.556,83
Cap. 4.-Transferencias corrientes	500,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	<u>6.300,00</u>
Total ingresos	8.356,83

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes:</i>	
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	2.029,74
<i>Operaciones de capital:</i>	
Cap. 6.-Inversiones reales	<u>6.237,09</u>
Total gastos	8.356,83

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del RDL 2/2004 y el artículo 20.3 del RD 500/90.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá Vd., interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que se produzca la presente publicación.

No obstante, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejecutar.

Onamio, 3 de julio de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Salustiano Olano Temprano. 6718

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 128/09/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCyL n.º 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de línea eléctrica aérea de M.T. a 20 kV, C.T. y líneas de B.T. para suministro a 8 viviendas unifamiliares, entre la calle Real (CV-161, 16) y camino rural, en Castrillo de la Ribera, término municipal de Villaturiel, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en c/ La Serna, n.º 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Castrillo de la Ribera, término municipal de Villaturiel.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 13.145,75 €.

e) Características principales:

Línea aérea de 13,2/20 kV, y C.T. para dotar de suministro eléctrico a 8 viviendas en la parcela 271, del polígono 25, de Castrillo de la Ribera. Formada por conductor de aluminio LA-56, un nuevo apoyo y una longitud de 6 metros. Entroncará en un nuevo apoyo a colocar entre 2026 - 2027, y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 100 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF6.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 14 de julio de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6919

28,00 euros

* * *

Expte.: 32/09/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, SAU, con domicilio en León, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de infraestructura eléctrica en MT y BT para suministro a un edificio de 14 viviendas, locales, garajes y trasteros, situado en la avda. de Antibióticos, 125-127, de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 12 de febrero de 2009 Iberdrola Distribución, SAU, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de infraestructura eléctrica en MT y BT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de abril de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1.º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y CT para suministro a edificio de viviendas en la avda. de Antibióticos, 125-127, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 93 + 210 metros. Entrenará en la línea "Azucarera", discurrirá por la avda. de Antibióticos, calle Maticos, alimentará un CT y dará continuidad a la línea de referencia.

El CT será del tipo interior en planta baja de edificio, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Jorge Cayón Rodríguez, con fecha enero de 2009 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1.12.1982).

4.ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de mayo de 2009, el Jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

4948

84,00 euros

Expte.: 58/09/8144.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Electro Molinera de Valmadrigal, SL, con domicilio en León, avda. Suero de Quiñones, 27, bajo, solicitando el Proyecto de modificación del apoyo n.º 13 de la LMT aérea 20 kV "Bracas-Campazas" y acometida aérea MT 20 kV a apoyo n.º 1 de la LMT a explotación avícola, en el término municipal de Valencia de Don Juan, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.-Con fecha 2 de abril de 2009 Electro Molinera de Valmadrigal, SL, solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto modificación del apoyo n.º 13 de la LMT aérea "Bracas-Campazas"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 8 de mayo de 2009, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Fundamentos de derecho:

1.º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación del apoyo n.º 13 de línea aérea de 20 kV "Bracas-Campazas", para alimentación a explotación avícola. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 15 metros. Entrenará en el nuevo apoyo n.º 13, colocado en la misma traza y en las inmediaciones al que sustituye, discurrirá por terrenos particulares y finalizará en el nuevo apoyo n.º 1.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Pablo González Hevia, con fecha marzo de 2009 y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 1.12.1982).

4.ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 18 de junio de 2009, el jefe del Servicio Territorial, Fernando Bandera González.

6365

84,00 euros

* * *

Resolución de la Viceconsejera de Economía por la que se corrigen errores materiales en la resolución de fecha 14 de diciembre de 2006 por la que se otorga la autorización administrativa del Parque Eólico "Curueña I", promovido por la empresa Aerocastilla SA, en el término municipal de Riello (León).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la siguiente corrección:

En el antecedente de hecho 10.º:

Donde dice:

"Con fecha 9 de octubre de 2006 Aerocastilla, SA presenta en la Consejería de Economía y Empleo solicitud de traspaso de los expedientes administrativos relativos a los parques eólicos "Villabandín I", "Salce" y "Curueña I", acompañando para ello escritura notarial de los poderes de canon y escritura de constitución de la sociedad y poderes de Productora de Energía Eólica, SA".

Debe decir:

"Con fecha 23 de octubre de 2006 Aerocastilla, SA presenta en la Consejería de Economía y Empleo solicitud de traspaso de los expedientes administrativos relativos a los parques eólicos "Villabandín I y ampliación a Villabandín I" y "Curueña I", acompañando para ello escritura notarial de los poderes subrogándose en la posición de canon y escritura de constitución de Aerocastilla, SA".

En el apartado 2 del Resuelto:

Donde dice:

"2.-Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de octubre de 2002 y ...".

Debe decir:

"2.-Las contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 15 de noviembre de 2002 y ...".

Valladolid, 9 de marzo de 2009.-La Viceconsejera de Economía, Begoña Hernández Muñoz.

5022

28,00 euros

Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, así como lo establecido en el disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (BOE del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 11.42 del día 3 de julio de 2009, han sido depositados los estatutos de la Organización profesional denominada Unión de pequeños autónomos del transporte y las comunicaciones de la comarca del Bierzo (UNIATRANC-Bierzo), cuyos ámbitos son respectivamente profesional y comarcal, siendo los firmantes del acta de constitución, el presidente José Carlos López Jato y el secretario Jorge Manuel Santalla Nistal.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 7 de julio de 2009.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, M.ª Asunción Martínez González. 6670

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

Don Miguel Ángel Álvarez Gutiérrez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Hace saber: Que no habiendo sido posible notificar a don Manuel González Menéndez, con DNI 10554749A, la resolución estimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Diligencia de Embargo de 08/06/2006, dictada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, por alguna de las causas recogidas en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), esta Dirección Provincial acuerda notificar a través de la presente publicación, la estimación del recurso de alzada y el levantamiento del embargo de cuenta practicado, así como la devolución de las cantidades embargadas.

Contra la presente resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. 6769

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

Intentada sin efecto notificación a la empresa Pizarras Los Templarios SA en c/ La Calzada, 6, CP 24400 Ponferrada, se comunica resolución de fecha 29 de abril de 2009, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. n.º 24/1021011/67) en concepto de Incapacidad Temporal por enfermedad común por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación	Apellidos y nombre	Período	Deducción indebida
24/626728/89	Gil González, Jorge	08/2008	1.550,16
		09/2008	1.571,10
		10/2008	1.571,10
Total			4.692,36

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal en el periodo de 08/2008 a 10/2008, por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el art. 19 de la Orden Ministerial de 25-11-66 (BOE del 7 de diciembre).

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve con fecha 29 de abril de 2009 declarar indebidamente las citadas deducciones, por un importe de 4.692,36 €. Todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29 de junio).

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados desde el día de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D. de firma, el Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios. 6825

Intentada sin efecto notificación a la empresa Pizarras Los Templarios SA en c/ La Calzada, n.º 6, CP 24400 Ponferrada, se comunica resolución de fecha 29 de abril de 2009, que literalmente dice:

Examinadas las deducciones que en pago delegado ha efectuado esa empresa (C.C.C. n.º 24/1021011/67) en concepto de incapacidad temporal por los trabajadores y períodos que se relacionan a continuación, hemos podido comprobar la improcedencia de dichas deducciones:

Nº afiliación	Apellidos y nombre	Período	Deducción indebida
24/10054695/67	López Mateo, David	09/2008	813,10
		10/2008	1.046,40
Total			1.829,50

Causa: Ser abonado en pago directo el proceso de incapacidad temporal en el periodo de 09/2008 a 10/2008, por incumplimiento de la obligación patronal previsto en el art. 19 de la Orden Ministerial de 25-11-66 (BOE del 7 de diciembre).

Por ello, esta Dirección Provincial resuelve con fecha 29 de abril de 2009 declarar indebidamente las citadas deducciones, por un importe de 1.829,50 €. Todo ello al amparo del art. 45 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29 de junio).

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados desde el día de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Asimismo le informamos que de la presente resolución, una vez que sea definitiva, se dará traslado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, para que ésta inicie el procedimiento de gestión recaudatoria.

El Director Provincial, P.D. de firma, el Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios. 6826

En el expediente n.º 09/502423 de incapacidad permanente tramitado a nombre de Cristóbal Rodríguez Maillot, con DNI 34268387 C, en esta Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León, se ha dictado resolución de fecha 26/05/2009, cuya parte dispositiva dice:

“Resuelve desestimar la reclamación previa que Ibermutuamur ha formulado contra la resolución de 22 de abril de 2009, que declara su responsabilidad en el pago de la indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.

Si no está de acuerdo con la presente resolución puede interponer demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11)”.

Para que sirva de notificación a Cristóbal Rodríguez Maillot, al que se ha intentado notificar por la vía del art. 59.2, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.92), a su domicilio habitual de c/ Tercio de Flandes, 32, 3º, 24400 Ponferrada (León), habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos en fechas 03/06/09 y 16/06/2009.

El Director Provincial, P.D. la Subdirectora Provincial de Reclamaciones Previas y Revisiones, Eva Amor Torbado. 6709

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIOS

Don Fernando J. Galindo Meño, Jefe de la Inspección de León.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada: Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Desempleo ante la Dirección General de Trabajo.

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
1/2009012270	ELZA CLAUDIA GONÇALVES GOMES-PINTO	1.500,00
1/2009015607	LEANDRO PEREIRA DE SA	2.000,00
1/2009015809	MARIA REYES NUÑEZ FERNANDEZ	626,00
1/2009016011	LOSAS Y PIEDRAS, S.L.	2.000,00
1/2009019849	GESTIÓN FEGA, S.L.	3.000,00
1/2009019950	JESUS MARIA GARCIA NAYON	1.000,00
1/2009020354	ALVARO MIGUELEZVIDALES	626,00

Núm. Acta	Sujeto responsable	Importe
1/2009022071	UNGUR—IONEL	626,001
1/2009022273	SISTEMAS AVANZADOS DE PESAJE, S.L.	4.000,00
1/2009023586	ESTUDIO AVENIDA PORTUGAL, S.L.	626,00
1/2009023687	LEGIO FINANGEST, S.L.	1.500,00
1/2009023990	COMPLEJO HOSTELERO EL ENCUENTRO, S.L.	1.500,00
1/2009026519	MC SISTEMAS TERMICOS INDUSTRIALES, S.L.	1.000,00
1/2009029246	CONSTRUC.Y REF.GONZALEZ E HIJOS, S.L.	1.500,00
1/2009031064	MARCOS NIERZO, S.L.	626,001
1/2009034502	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS PROTUR, S.L.	2.000,00
1/2009035209	HABITAT 360 GRADOS, S.L.	626,00
1/2009038340	HOSTELERA SANMEL, S.L.	626,00
1/2009040461	JAVIER LASUNCION FERNANDO	626,00
1/2009041774	ZAIRIS GEORGINA SANTANA GUZMAN	EPD
1/2009055013	LACAMPAR, S.L.	2.000,00

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber:

Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado Resolución en el procedimiento sancionador correspondiente al Acta de Infracción:

Nº: I242009000022778.

Empresa: Comercial de Cerdo y Ave, S.L.

Domicilio: Ctra.Vilecha-complejo Mercaleón- 17 de Vilecha

en la que se acuerda la anulación del Acta.

Haciéndole saber el derecho que le asiste de formular recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante el órgano superior competente para resolver, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE 8.8.00), y art. 23 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3.6.98).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, nº 27 de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro de la Resolución.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa: Comercial de Cerdo y Ave, S.L.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expedido el presente en León, a 2 de julio de 2009.

Firma (ilegible).

6711

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción,

Nº: I242009000047535 de Seguridad Social.

Empresa: Csaki, Jozsefine.

Domicilio: c/ Real 43, Piso 1 Puerta G - La Robla.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000047737 de Seguridad Social.

Empresa: José Rico Fernández.

Domicilio: Avenida Valdés 12, Piso 2 Puerta Izda. - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de dos mil euros (2.000,00 €).

Nº: I242009000056730 de Seguridad Social.

Empresa: Jesús María García Bayón.

Domicilio: c/ Paseo La Estación 2 - Veguellina de Órbigo.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000061376 de Seguridad Social.

Empresa: Hecmar Sistemas, S.L.

Domicilio: Avdª. La Cemba 4, Piso Bj - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000061578 de Seguridad Social.

Empresa: Natividad Río Gómez.

Domicilio: Avdª. Constitución 73 B, Escalera BI E - Sahagún.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000061679 de Seguridad Social.

Empresa: Marina Morán Pérez.

Domicilio: Plaza del Salvador 4 - Valencia de Don Juan.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242009000062285 de Seguridad Social.

Empresa: Carmela, C.B.

Domicilio: c/ Señor de Bembibre s/n - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000062790 de Seguridad Social.

Empresa: C.B. Restaurante La Torre.

Domicilio: Polígono Industrial Bierzo Alto - Parcela H2 - San Román de Bembibre.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos euros (1.300,00 €).

Nº: I242009000063194 de Seguridad Social.

Empresa: Julio César Vila Rodríguez.

Domicilio: c/ Nueve de Febrero 9, Piso 4 Puerta B - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000063295 de Seguridad Social.

Empresa: Vitoria Estructuras Empresariales, S.L.

Domicilio: Avdª. Fabero 20, Piso 2 - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

Nº: I242009000063703 de Seguridad Social.

Empresa: Pizarra Yoncrisdan, S.L.

Domicilio: Avdª. Portugal 323 - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242009000064713 de Obstrucción.

Empresa: Óscar Martínez Castillo.

Domicilio: c/ Leopoldo Alas 9, Piso 2 Puerta B - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seiscientos veintiséis euros (626,00 €).

Nº: I242009000064915 de seguridad y salud.

Empresa: Paraven San Isidro, S.L.

Domicilio: Carretera de Tarna- Edificio Senra 2, Piso 1 Puerta D - Cofiñal.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuarenta euros (40,00 €).

Nº: I242009000065521 de Seguridad Social.

Empresa: Recobralya Moris, S.L.

Domicilio: c/ Conde de Toreno 18 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de novecientos euros (900,00 €).

Nº: I242009000065622 de Seguridad Social.

Empresa: Ancizar Duque Gómez.

Domicilio: c/ Lorca 2 - Villaobispo de las Regueras.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cuatrocientos sesenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (468,57 €).

Nº: I242009000066026 de Seguridad Social.

Empresa: C.B. Sambo.

Domicilio: Travesía Los Hornos 2, Piso 3 Puerta D - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientos ochenta y nueve euros con veintiseis céntimos (289,26 €).

Nº: I242009000066228 de Seguridad Social.

Empresa: Bierzo Alferca 2, S.L.

Domicilio: c/ Obispo Marcelo 4, Piso 1 Puerta B - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000066632 de Seguridad Social.

Empresa: Hassine - Saadia.

Domicilio: Avdª. Quevedo 29 B, Piso B Escalera E - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil trescientos euros (1.300,00 €).

Nº: I242009000067642 de Seguridad Social.

Empresa: Lucía Díaz Álvarez.

Domicilio: c/ Rubén Darío 38, Piso 1 Puerta D - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos (538,73 €).

Nº: I242009000068349 de Seguridad Social.

Empresa: Montajes Eduardo, S.L.

Domicilio: Avdª. Covadonga 49 - Navatejera.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000068450 de Seguridad Social.

Empresa: Astur Vertical, S.L.

Domicilio: c/ La Tercia 7, Piso 3 Puerta B - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de tres mil euros (3.000,00 €).

Nº: I242009000069258 de Seguridad Social.

Empresa: Sammac León, S.L.

Domicilio: c/ Moisés de León 24 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Nº: I242009000069965 de Seguridad Social.

Empresa: Juan Rivas Miguel.

Domicilio: c/ Santo Tomás 10 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de mil euros (1.000,00 €).

Nº: I242009000070268 de Obstrucción.

Empresa: Relojito Antiguo, S.L.

Domicilio: c/ Alcón 8 - Ponferrada.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 €).

Nº: I242009000071682 de empleo y extranjeros.

Empresa: Beatriz Aller Granja.

Domicilio: c/ Obispo Almarcha 41 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de seis mil doscientos cincuenta y un euros (6.251,00 €).

Nº: I472009000044006 de Trabajo - Seguridad y Salud Laboral.

Empresa: Operaciones Climáticas, S.L.

Domicilio: c/ Collado Cerrado 9 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros (300,00 €).

Nº: I472009000044410 de Trabajo - Seguridad y Salud Laboral.

Empresa: Solados y Alicatados Verdugo Aguado, S.L.

Domicilio: c/ Medul 2 - León.

Por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientos euros (300,00 €).

Se hace saber, igualmente, que contra las presentes Actas de infracción se podrá interponer escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver, acompañado de la prueba que estime pertinente, conforme dispone en el artículo 52.1.b) del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto. (BOE 08.08.00) y art. 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (c/ Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del Acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 2 de julio de 2009.

Firma (ilegible).

6710

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras**Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental**EXPROPIACIÓN FORZOSA - PAGO DE JUSTIPRECIOS
POR RESOLUCIONES DEL J.P.E.

Obra: "Ronda sur de León. Tramo: N-630-A 66."

Clave: 48-LE-3580

Término municipal: Valverde de la Virgen y Santovenia de la Valdoncina.

Provincia: León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de agosto de 2009, se procederá por Transferencia Bancaria al pago de los expedientes más arriba indicados, de los cuales son interesados.

Finca nº Titular/es

T.M. Santovenia de la Valdoncina

24.162-200 Fidalgo Rodríguez, Miguel

24.162-206 Flecha Álvarez, Josefa, Pablo y Leonardo

T.M. Valverde de la Virgen

24.189-533 Ramos Rodríguez, Agapito

24.189-672 Álvarez Rodríguez, Carmen

24.189-937 Rodríguez Ramos, Constantino

24.189-696 Álvarez Rodríguez, Carmen

24.189-911 González Soto, Miguel y González Fernández, Esteban

Valladolid, 1 de julio de 2009.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación,
Carlos Casaseca Benítez. 6705

* * *

En esta fecha, la Jefatura de esta Demarcación ha dictado la presente Resolución:

Expediente de Expropiación Forzosa para la ocupación urgente de las fincas afectadas por las obras del Proyecto: "Autovía A-60. Tramo: Santas Martas- León" (2ª Fase del Expediente Expropiatorio). Clave: 12-LE-3990.

Convocatoria para el pago de las indemnizaciones ofrecidas por la ocupación temporal de las fincas, en base a lo establecido en el artículo 112.2 se hará el pago o consignación de las cantidades ofrecidas y las fincas podrán ser ocupadas, sin que pueda haber lugar a reclamación de índole alguna.

Provincia de León;

Término municipal: Santas Martas.

EDICTO

Levantadas las Actas de Ocupación temporal de las fincas afectadas por el Proyecto arriba indicado, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican, para proceder al pago o consignación de las cantidades ofrecidas como indemnización por las ocupaciones temporales para el fin previsto en el artículo 108.3 LEF.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, a aquellos afectados que se relacionan a continuación y que lo hubieran solicitado en tiempo y forma, el día 28 de agosto de 2009:

Número	Polígono	Parcela	Titular
SMartas OTP-002	910	6	De Dios Rodríguez, Heraclio
SMartas OTP-003.2	910	20005	De Dios Rodríguez, Piedad
SMartas OTP-004	910	4	Riol Sandoval, Mercedes
SMartas OTP-008	910	10	Pérez Laguna, Manuel
SMartas OTP-010	910	12	Pérez Laguna, Manuel
SMartas OTP-011	910	13	Bermejo Rodríguez, Saturo

Número	Polígono	Parcela	Titular
SMartas OTP-012	910	14	Bermejo Rodríguez, Saturo
SMartas OTP-013	911	70 a	Escapa García, Plácido Francisco
SMartas OTP-013.1	911	70 b	Escapa García, Plácido Francisco
SMartas OTP-013.2	911	70 f	Escapa García, Plácido Francisco
SMartas OTP-014	911	71 a	Escapa García, Plácido Francisco
SMartas OTP-014.1	911	71 e y d	Escapa García, Plácido Francisco
SMartas OTP-016	911	91	Prieto Rafael, Eleazar
SMartas OTP-017	911	92	Escapa García, Plácido Francisco

Consignadas o abonadas las cantidades determinadas, quedará legitimada la ocupación de los bienes afectados, conforme lo establecido por el artículo 112.2 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 9 de julio de 2009.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación,
Carlos Casaseca Benítez.

6846

80,00 euros

* * *

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104.5 del RD. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, se ha acordado someter el expediente que a continuación se detalla a información pública:

Proyecto: Reordenación de accesos a la carretera N-120, entre el p.k. 243+192 y el p.k. 244+480 en ambas márgenes, del término municipal de Calzada del Coto (León), con motivo del "Proyecto de construcción de plataforma corredor norte-noroeste de alta velocidad. Tramo Palencia-León. Subtramo: Río Cea-Bercianos del Real Camino", propuesta de modificación de la reposición de la carretera N-120, p.k. 243+192 y el p.k. 244+480.

Interesado: ADIF y con oficina de obra en la avda. Fernández de Castro, nº 42, bajo A y 1º A, 24320 Sahagún (León).

La presente publicación tiene por objeto el que toda persona física o jurídica haga cuantas alegaciones y sugerencias estime oportunas y pertinentes sobre la citada reordenación de accesos, en el plazo de veinte días (20 días), contados desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dicho expediente se encuentra a disposición pública, en horario de oficina, en las dependencias de la Unidad de Carreteras, sita en León, calle San Agustín 9-1º, tfo. 987 222 770.

León, 7 de julio de 2009.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras en León, José Manuel González Fernández.

6849

41,60 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1986-LE (Alberca-NIP)

977/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Hermógenes González García, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, con destino a usos industriales de lavado de minerales, en Vega de Gordón, término municipal de La Pola de Gordón (León), del que es titular don Hermógenes González García.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada tele-

fónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6759

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2007/3163-LE-Alberca-NIP
1108/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción, relativa a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga:

- * Nº de Registro General: 12.275
- * Tomo: Libro 7, folio 106
- * Nº de aprovechamiento: 41
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Usos Industriales
- * Nombre del usuario: "La Jabonera Leonesa SA"
- * Término municipal y provincia de la toma: León
- * Caudal máximo concedido: 28 l/s
- * Título del derecho: 10/05/1963; Concesión por Comisaría de Aguas.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 27 de marzo de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 1 de julio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6760

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2293-LE-Alberca-NIP
1807/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción, relativa a un aprovechamiento de aguas del Río Bernesga:

- * Nº de Registro General: 87.442
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Comunidad de Regantes del Bufo

* Término municipal y provincia de la toma: La Pola de Gordón - León

* Caudal máximo concedido: 6 l/s

* Superficie regada: 7,4760 ha

* Título del derecho: 09-03-1976: Acta notoriedad ante Notario de La Robla don José M^a Regidor Cano.

11-09-1984: Resolución Dirección General.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 2 de junio de 2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6761

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2483-LE-Alberca-NIP
1806/2009-LE-Alberca-NIP

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción, relativa a un aprovechamiento de aguas del Río Bernesga:

- * Nº de Registro General: 38.633
- * Tomo: Libro 21, folio 63
- * Nº de aprovechamiento: 48
- * Nº de inscripción: 1
- * Clase de aprovechamiento: Riego
- * Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de la Presa del Bosque

* Término municipal y provincia de la toma: Cuadros - León

* Caudal máximo concedido: 41,43 l/s

* Superficie regada: 51,7783 ha

* Título del derecho: Prescripción por Acta de Notoriedad. Resolución de la Dirección General de fecha 31/03/1965.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 01/06/2009, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titu-

lar, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6762

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1984-LE (Alberca-NIP)
943/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Gregorio Vidal Robles, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas de la Fuente La Mera, con destino a abastecimiento para sanatorio antituberculoso, en término municipal de la Pola de Gordón (León), del que es titular don Gregorio Vidal Robles.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6763

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1957-LE (Alberca-NIP)
974/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Paulino González Díez, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Buiza, con destino a usos industriales, en Buiza y Folledo, término municipal de La Pola de Gordón (León), del que es titular don Paulino González Díez.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6764

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1952-LE (Alberca-NIP)
939/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Valentín Gutiérrez, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, con destino a producción de energía, en La Vid, término municipal de La Pola de Gordón (León), del que es titular don Valentín Gutiérrez.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6765

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/2997-LE (Alberca-NIP)
810/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Agustín Suárez, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, con destino a usos industriales, en término municipal de La Pola de Gordón (León), del que es titular don Agustín Suárez.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6766

* * *

ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº expediente: 2008/1975-LE (Alberca-NIP)
786/2009-LE (Alberca-NIP)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a don Matías Ruiz Chiclana, al carecer de domicilio conocido en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Bernesga, con destino a usos industriales de lavado de minerales, en término municipal de la Pola de Gordón (León), del que es titular don Matías Ruiz Chiclana.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 26 de junio de 2009.—La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 6767

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

El Ayuntamiento de Luyego, con CIF P2409300G y domicilio en Plz. Constitución, s/n, 24717 Luyego (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de adecuación del área recreativa mediante la pavimentación y dotación de aceras, construcción de escolleras para la colocación de pasarelas peatonales, instalación de la red de abastecimiento, saneamiento, alumbrado y equipamiento, en cauce y zona de policía de arroyo Lavadero y otros tres arroyos sin nombre, en la localidad de Priaranza de la Valduerna, en el término municipal de Luyego, provincia de León.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Adecuación del área recreativa mediante la pavimentación y dotación de aceras, instalación de la red de abastecimiento, saneamiento, alumbrado y equipamiento. Construcción de escolleras de aproximadamente 3 m cada una para la defensa de la cimentación de las pasarelas peatonales paralelas a la carretera, formadas por una estructura de acero laminado con pavimento de tabloncillos de madera de pino tratado para exteriores. Las uniones de los perfiles se hacen mediante soldadura, en cauce y zona de policía del arroyo Lavadero y otros tres sin nombre, en el paraje denominado Los Planteles, en la localidad de Priaranza de Valduerna, término municipal de Luyego, provincia de León.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (RDPH), a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia: OC 5527/09 LE.

Valladolid, 30 de junio de 2009.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otores. 6712

* * *

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia CP-3865/2008-LE de aguas subterráneas con destino a uso Recreativo (Jardines y zonas verdes) en el término municipal de León (León).

I. Antecedentes de hecho:

1.- Don Francisco Javier Gutiérrez González (9.779.872L) en representación del Ayuntamiento de León (P-2409100A) solicitó con fecha 3 de noviembre de 2008 una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey, con destino a Uso Recreativo (riego de jardines y zonas verdes), en el término municipal de León, incoándose el expediente de referencia.

Con fecha 7 de enero de 2009, se presentó nueva documentación en la que figura don Francisco Javier Fernández Álvarez (9.717.578D), con domicilio a efectos de notificación en Avda. Suero de Quiñones, nº 2 7º C, 24002 León, como Alcalde y nuevo representante del Ayuntamiento de León (P-2409100A), solicitando continuar la tramitación del expediente.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- De acuerdo con la documentación técnica presentada, Proyecto Técnico realizado por el Ingeniero don Ricardo Bayón Álvarez, visado con fecha 19 de junio de 2008, se solicita un volumen máximo anual de 34.320 m³ con destino a uso Recreativo (riego de 1,8735 hectáreas de jardines y zonas verdes), lo cual supone un caudal medio equivalente de 2,04 l/s.

La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en la parcela SL-EL-2 del sector ULD 15-02 de la Urbanización “Los Juncales”, del término municipal de León (León), en el que se instalará un grupo electrobomba sumergible de 6 C.V., a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 4,48 l/s.

El almacenamiento del agua se llevará a cabo mediante un depósito de 208 m³ de capacidad.

4.- Con fecha 26 de enero de 2009, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, manifestando con fecha 2 de marzo de 2009 la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el caudal a derivar, que se resume como sigue: Volumen máximo anual otorgable: 12.866,9 m³, y por otra parte, se verifique que no se encuentra incluido en otros títulos de derecho para el mismo fin.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

Con fecha 26 de enero de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha de 2 de marzo de 2009.

Solicitado informe el 26 de enero de 2009 a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, no se ha recibido contestación por lo que habiéndose superado el plazo de 3 meses establecido en el artículo 110.1 del R.D. 849/1986, se entiende que resulta favorable.

6.- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales de la Guardia Fluvial, con fecha 27 de febrero de 2009, pudo comprobarse que: la captación del aprovechamiento (aún sin construir) de aguas subterráneas, se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia.

7.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de fecha 24 de febrero de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de León, según certificado del mismo, durante el plazo de un mes no se presentaron reclamaciones.

8.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 7 de mayo de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas, indicando que:

El Informe de la Oficina de Planificación Hidrológica recibido con fecha 22 de abril de 2009 indica que “la nueva zona a regar se superpone con la zona regable en explotación denominado RP Río Bernesga, y catalogada en los documentos de planificación como Unidad de Demanda Agraria (UDA): 1008”.

Teniendo en cuenta que el riego de zonas verdes no puede ser considerado un uso agrario o de regadío, dado que su destino no es la agricultura, sino la mera ornamentación, en este caso, de la parcela SL-EL-2 del sector ULD 15-02, de la nueva urbanización los “Los Juncales”, el hecho de superponerse con la zona regable en explotación “RP Río Bernesga”, y encontrarse catalogada como Unidad de Demanda Agraria (UDA), no supone ningún inconveniente a la concesión del aprovechamiento.

10.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 1 de junio de 2009.

II. Fundamentos de derecho:

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los ar-

títulos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001,

Resuelvo:

Otorgar al Ayuntamiento de León (P2409100A) la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02:06:Región del Esla-Valderaduey, con un volumen máximo anual de 11.241 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 4,48 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,12 l/s, en el término municipal de León (León), con destino a Uso Recreativo (Jardines y zonas verdes), de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

Expediente: CP-3865/2008-LE (Alberca-UTE)

1. Características del derecho:

Titular: Ayuntamiento de León

C.I.F.: P-2409100A

Tipo de uso: Uso Recreativo

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 11.241

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,48

Caudal medio equivalente (l/s): 1,12

Procedencia de las aguas: Unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey

Sistema de regulación: Depósito de 208 m³ de capacidad.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Características de las captaciones y usos:

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

Características de la captación:

Procedencia del agua: Unidad hidrogeológica 02:06: Región del Esla-Valderaduey

Tipo de captación: Sondeo

Profundidad de instalación (m): 50

Diámetro(mm): 250

Potencia de la bomba (C.V.): 6

Localización de la captación:

Topónimo: Urbanización "Los Juncales"

Término municipal: León

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 287189, 4718765

Huso: 30

Ubicación: Sector ULD 15-02, parcela SL-EL-2

Volumen máximo anual de la captación (m³): 11.241

Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 1,12

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 4,48

Sistema de explotación: Aspersión

Afecciones de la captación: No existe afección destacable

Características del uso:

Uso al que se destina el agua: Uso Recreativo.

Tipo de uso recreativo: Riego de jardines y zonas verdes.

Superficie regable (ha): 1,8735

Localización del uso:

Topónimo: Urbanización "Los Juncales"

Término municipal: León

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 287236, 4718765

Huso: 30

Ubicación: Urbanización del Sector ULD 15-02 "Los Juncales"

Características descriptivas del uso: Uso recreativo, riego de 1,8735 hectáreas de jardines y zonas verdes de una nueva urbanización ubicada en la parcela SL-EL-2, del Sector ULD 15-02 "Los Juncales", en el término municipal de León.

Dotación (m³/ha/año): 6.000

Volumen máximo anual (m³): 11.241

Caudal medio equivalente (l/s): 1,12

Caudal máximo instantáneo (l/s): 4,48

2. Condiciones

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración general del Estado, autonómica o local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Una vez recepcionada la urbanización por el Ayuntamiento así como en el caso de que en un futuro esta urbanización fuera abastecida desde la red municipal del término municipal de León, el concesionario queda obligado a comunicarlo en el plazo de un mes.

2.2.2.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (artículo 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.3.- Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.4.- El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas (artículo 115.2.i del R.D.P.H.).

2.2.5.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.6.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas incluida la relativa a seguridad minera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

6831

189,60 euros

* * *

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia C-6552/2007-LE de aguas superficiales con destino a Abastecimiento, en el término municipal de Cabrillanes (León).

I. Antecedentes de hecho:

1.- Doña Lina Freire Suárez (9.652.503R), en representación del Ayuntamiento de Cabrillanes (P24030001), con domicilio a efectos de notificación en carretera de León, nº 17, 24142 Cabrillanes (León), solicitó con fecha 20 de diciembre de 2007 una concesión de aguas superficiales, procedentes del manantial sito en el paraje de Mangarral, con destino a Abastecimiento, en la localidad de San Félix de Arce, en el término municipal de Cabrillanes, incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 122 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- De acuerdo con la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 11.930,62 m³ con destino a Abastecimiento lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,89 l/s.

La toma se realizará tratando de conseguir la mayor cantidad posible de agua, siendo necesaria la excavación hasta que los manantiales queden colgados, ejecutándose muros de hormigón HM-

20/P/40/l, de 30 cm de espesor; que servirán de retén del agua captada, rellenándose de grava y protegiéndolas con losa de hormigón.

4.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 18 de julio de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de cuenca, siempre y cuando se tuvieran en consideración algunas indicaciones sobre el aprovechamiento, que se resume como sigue:

I. Justificar adecuadamente el caudal y volumen solicitado o adoptar como valores máximos los que este informe propone:

Volumen máximo anual habitantes (m³/año): 5.287,6

Volumen máximo anual ganado (m³/año): 511,4

Volumen máximo anual total (m³/año): 5.799,0

2. Identificar y justificar la adecuada modificación o abandono del anterior aprovechamiento.

3. Establecer el tratamiento mínimo preciso para la potabilización de las aguas (art. 123 d, del RDPH).

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

Con fecha 3 de abril de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de Comunidad Autónoma de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 22 de abril de 2009 informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, indicándose varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

Con fecha 2 de abril de 2008 se solicita informe al Servicio Territorial de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 20 de agosto de 2008.

6.- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales de la Guardia Fluvial, con fecha 9 de mayo de 2008, pudo comprobarse que: la captación del aprovechamiento de aguas superficiales no se encuentra próximo a otros aprovechamientos, ni hay constancia de denuncia, manifestando además que: "La captación se pretende realizar en un manantial que nace en la mitad de una ladera, el manantial, una vez que aflora a la superficie realiza un recorrido de unos 250 m para unirse a un cauce muy difuso que discurre por el fondo del valle que une las localidades de Las Murias y San Félix de Arce, ambos del término municipal de Cabrillanes. Ni el manantial ni el cauce anteriormente mencionado aparecen en la cartografía disponible por este servicio".

7.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de fecha 7 de mayo de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Cabrillanes, según certificado del mismo de fecha 7 de julio de 2008, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- No se ha realizado acto de reconocimiento, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, debido a la escasa importancia de las obras a realizar y a la ausencia de reclamaciones.

9.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 9 de junio de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solo efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10 - No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11 - Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 18 de junio de 2009.

II. Fundamentos de derecho:

I.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y

concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001,

Resuelvo:

Otorgar a Ayuntamiento de Cabrillanes (P24030001) la presente concesión de aguas superficiales, del manantial sito Mangarran, con un volumen máximo anual de 5.074,5 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,64 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,16 l/s, en el término municipal de Cabrillanes (León), con destino a Abastecimiento, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

Expediente: C-6552/2007-LE (Alberca-UTE).

I. Características del derecho:

Titular: Ayuntamiento de Cabrillanes

C.I.F.: P24030001

Tipo de uso: Abastecimiento

Uso consuntivo: Sí

Volumen máximo anual (m³): 5.074,5

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,64

Caudal medio equivalente (l/s): 0,16

Procedencia de las aguas: Manantial sito Mangarran

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión.

Características de las captaciones y usos

Número total de captaciones: 1

Número total de usos: 1

Características de la captación:

Procedencia del agua: Manantial sito Mangarran

Tipo de captación: Fija

Sistema de impulsión: Gravedad

Localización de la captación:

Topónimo: Mangarral

Término municipal: Cabrillanes

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 244386, 4761484

Huso: 30

Polígono/parcela: Polígono 15, Parcela 1279

Volumen máximo anual de la captación (m³): 5.074,5

Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,16

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 0,64

Afecciones de la captación: No existe afección

Características del uso:

Uso al que se destina el agua: Abastecimiento.

Tipo de abastecimiento: Poblacional y ganadera (bovino y ovino).

Población censada (hab.): 45

Ganadería censada bovino: (cab.): 20

Ganadería censada ovino: (cab.): 80

Localización del uso:

Topónimo: Mangarran

Término municipal: Cabrillanes

Provincia: León

Coordenadas U.T.M. (X,Y): 244386, 4761484

Huso: 30

Ubicación: Núcleo urbano de Cabrillanes

Características descriptivas del uso: Abastecimiento poblacional de 45 habitantes censados, 75 habitantes estacionales, 20 cabezas de ganado bovino y 80 cabezas de ganado ovino del término municipal de Cabrillanes (León).

Dotación (l/hab/día): 180

Dotación bovina (l/cab/día): 40

Dotación ovina (l/cab/día): 20

Volumen máximo anual (m³): 5.074,5

Caudal medio equivalente (l/s): 0,16

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,64

2. Condiciones

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración general del Estado, autonómica o local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.- Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente (artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2.- No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la autoridad sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3.- Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 T.R.L.A.).

2.2.4.- Es responsabilidad del concesionario instalar en la toma las medidas de protección adecuadas y señalizarla de forma visible para su identificación como punto de captación de agua destinada a abastecimiento de la población, con el fin de evitar la contaminación y degradación de la calidad del agua.

2.2.5.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (artículo 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.6.- Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.7.- El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas (artículo 115.2.l del R.D.P.H.).

2.2.8.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.9.- La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce, después de atender los caudales ambientales vigentes en cada momento y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.2.10.- Condicionantes impuestos por el Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 22 de abril de 2.009:

* - Tras las diversas solicitudes de documentación, se adjunta copia del informe de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas donde se condicionan las obras en cuanto a la afección a espacios con algún tipo de especial protección.

- En los movimientos de tierra previstos, se tomarán las medidas oportunas para impedir arrastres en caso de lluvias, evitando que se produzcan aportes de sólidos en suspensión a las corrientes de agua cercanas. Para las labores de traslado de los áridos extraídos se adecuarán los vehículos de transporte de forma que se eviten vertidos a las carreteras y su posterior aporte a los cursos de agua durante las lluvias intensas.

- Se respetará la vegetación de ribera, y en caso de ser necesaria la corta puntual de ésta, se limitará a la estrictamente necesaria, bajo la supervisión de los Agentes Medioambientales, evitando dañar aquella que debe respetarse, Una vez finalizados los trabajos se revegetará con especies rupícolas la zona afectada.

- Es imprescindible comunicar el inicio de las obras a la oficina Comarcal de Medio Ambiente con una semana de antelación, para que los trabajos puedan ser supervisados.

- Al finalizar las obras se procederá a restaurar el terreno manteniendo el perfil original y se revegetará para favorecer la consolidación de este y evitar erosiones y aportes de áridos a los cursos de agua cercanos.

- Se retirarán de la zona los residuos y escombros generados durante el transcurso de las mismas.

- Se evitarán vertidos de sustancias que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas.

- En cualquier circunstancia, se cumplirá con lo establecido en la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del D.P.H., Juan Carlos Francés Mahamud.

6871

298,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Contencioso Administrativo

NÚMERO UNO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 45 3 2008 0001734.

Procedimiento: Procedimiento abreviado 0000497/2008.

Sobre: Administración Local.

De: Agripina Catalinas García.

Procuradora: Esther Erdozain Prieto.

Contra: Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados.

Procuradora: Marta Guijo Toral.

AUTO

En León, a 7 de julio de 2009.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Habiéndose solicitado por la actora dos ampliaciones del recurso contra resoluciones que constan en sus escritos de fechas de 16 de junio y de 30 de junio de 2009 y habiéndose dado traslado a las partes,

Fundamentos de derecho:

Primero.- Sentado lo que antecede, la resolución origen de este recurso y las que ahora se combaten, pretendiendo ampliar el objeto del recurso contencioso-administrativo, guarden entre sí la conexión propia del artículo 34 de la Ley Jurisdiccional, pues

Segundo.- Por tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 36.3 de la citada Ley, procede dar lugar a las referidas ampliaciones, En atención a lo expuesto,

Parte dispositiva:

Decido: Acordar las ampliaciones solicitadas por la recurrente del presente recurso contencioso-administrativo a las que se formulan contra las demandadas en sus escritos de ampliación referenciados.

Contra esta resolución cabe recurso de súplica a formular ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación.

Habiéndose recibido ampliación del expediente administrativo procedente del Ayuntamiento de Villadecanes, póngase a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado a los efectos oportunos.

Y asimismo requiérase a la Administración Demandada a fin de que remita el expediente completo del presente procedimiento incluyendo las ampliaciones acordadas.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso número uno de León.

* * *

Al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León.

Procedimiento abreviado 497/2008

Marta Guijo Toral, Procuradora de los Tribunales y del Ayuntamiento de Villadecanes, tal como consta acreditado en los presentes Autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho digo:

Primero.- Que acompaño al presente escrito, tal como venía solicitado a mi representada, copia del expediente administrativo remitido a la Diputación Provincial de León relativo a las obras de "Renovación de abastecimiento y saneamiento de la calle San Pedro de la localidad de Villadecanes", que incluye certificación por el Secretario del Ayuntamiento de puesta a disposición de los terrenos a la Diputación de León.

Segundo.- Que interesa al derecho de esta parte de conformidad lo prevenido en el artículo 78 de la LJCA el auxilio del Juzgado a fin de que requiera a la Diputación Provincial de León para que aporte el expediente administrativo íntegro tramitado para la contratación de la obra "Renovación de abastecimiento y saneamiento de la calle San Pedro de la localidad de Villadecanes", con antelación suficiente al acto de la vista.

Por lo expuesto,

Suplico al Juzgado, tenga por presentado este escrito y documentación acompañada al mismo, admita todo ello y tenga por cumplido el requerimiento efectuado en su día y acuerde el auxilio del juzgado para la preparación pruebas a proponer en el acto de la vista, acordando requerir a la Diputación de León el expediente administrativo íntegro tramitado para la contratación de la obra "Renovación de abastecimiento y saneamiento de la calle San Pedro de la localidad de Villadecanes", con antelación suficiente al acto de la vista.

Es Justicia que pido en León a 1 de julio de 2009.

Firma (ilegible).

6695

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

76000.

N.I.G.: 24115 I 0002896/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 423/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Efficco Iberia SA.

Procuradora: Antolina Hernández Martínez.

Contra: Francisco José López Antelo.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Hernández Martínez en nombre y representación de Efficco Ibérica, S.A., contra don Francisco José López Antelo; declaro resuelto anticipadamente el contrato de préstamo suscrito por las partes contendientes el día 14/01/03 y 10/03/03 y debo condenar y condeno al demandado a pagar la cantidad de quince mil quinientos diez euros con ocho céntimos (15.510,08 euros), incrementada dicha suma por los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Condeno al pago de las costas al demandado.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, que habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y prepararse ante este mismo Juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Lo pronuncia, manda y firma, María Teresa Franco Serrano, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de esta ciudad.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, con mi asistencia, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Efficco Iberia, S.A. se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 29 de junio de 2009.-El Secretario (ilegible).

6734

NÚMERO CINCO DE LUGO

08800.

N.I.G.: 27028 I 050161 I/2005.

Procedimiento: Declaración de fallecimiento 483/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Josefina González Expósito.

Procurador: Carlos Daniel Vila Varela.

Doña Natalia Paz Domínguez Pernas, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de Lugo -actual Juzgado de Instrucción número dos de Lugo-.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 483/2005 se sigue a instancia de Josefina González Expósito expediente para la declaración de fallecimiento de Santos Laudeino Álvarez Álvarez, natural de La Pola de Gordón (León), casado con Josefa González Expósito el 8 de junio de 1940 y que contaba en esos momentos con veintidós años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Rúa Domingos de Morais, 1402, San Pablo, Brasil, no teniéndose de él noticias desde el 24/04/1989, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Lugo, a 27 de febrero de 2009.-La Magistrada Juez, Natalia Paz Domínguez Pernas.-El Secretario (ilegible). 6704

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0000607/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Aranda Vasserot, contra la empresa Edificios y Construcciones Leonesas, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y en su caso juicio, en única convocatoria, señalándose el día 16 de marzo de 2010, a las 10.20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estese a lo dispuesto en el artículo 142 de la LPL.

Al otrosí como se interesa.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (art. 184-I de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edificios y Construcciones Leonesas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

6724

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0003229/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 1051/2008.

Nº ejecución: 145/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Héctor Riesco González.

Demandado: Montajes Eduardo SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 145/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Héctor Riesgo González contra la empresa Montajes Eduardo SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de fecha 22 de junio de 2009 con la siguiente parte dispositiva:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Montajes Eduardo SL, por un importe en concepto de principal de 2.162,88 euros (1.497,33 euros, más la cantidad de 665,55 euros por salarios de tramitación), a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, y no señalándose bienes y consultadas que han sido las webs de Catastro, Agencia Tributaria en averiguación de bienes, se traba embargo sobre los siguientes bienes de la entidad demandada:

- Saldos en cuentas corrientes, de depósito, etc. titularidad de la ejecutada en las entidades bancarias La Caixa y Banco de Castilla.

- Devoluciones de IVA, IRPF o cualesquiera otras a favor de la ejecutada frente a la Agencia Tributaria.

- Créditos que tenga la ejecutada frente a las empresas Comonthi Aguilar SL y Prado Ponferrada SL por relaciones comerciales o similares.

En garantía de las trabas, líbrense los oportunos oficios.

Por si resultasen insuficientes, en averiguación de bienes del ejecutado y a los fines de la ejecución, líbrense oficios al Ayuntamiento y Diputación de León para que informen acerca de si la ejecutada tiene pendientes créditos frente a los mismos por razón de subvenciones y/o ayudas concedidas y/o contratos de obras en las que el ejecutado haya participado y le haya sido adjudicada la licitación o concurso, o por cualesquiera otras relaciones, y de ser así las retenga a disposición de este juzgado; así como a los Registros de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes inmuebles del demandado.

Requírase al apremiado para que, en término de diez días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (art. 551.2 de la Ley de Juicio Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Montajes Auxiliares Eduardo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6725

NIG: 24089 4 0001227/2008.

01000.

Nº autos: Dem. 406/2008.

Nº ejecución: 31/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gaspar Araujo Amorín.

Demandado: Roguor SL.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 31/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gaspar Araujo Amorín contra la empresa Roguor SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 22 de junio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Roguor SL, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.129,31 euros (6.674 euros más la cantidad de 455,31 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Al demandado, por imposibilidad de notificar anteriores Resoluciones por correo certificado con acuse de recibo, notifíquese ésta por exhorto al Juzgado de su domicilio y simultáneamente por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puesto que en los acuses de recibo devueltos por el servicio de correos, su domicilio consta como desconocido.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roguor SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 22 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

6726

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1111/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro García Claro contra la empresa Mecanizados Ferryfer SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: se corrige el nombre del actor; donde pone Santiago Nistal Alonso debe decir Pedro García Claro, y la cuantía de la indemnización a la que tiene derecho dicho actor asciende a 11.520 € y no a 5.440 € como constaba, manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Ferryfer SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 1 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6727